

Dec. No. 490-14 que designa al señor Ramón Alejandro Arias Zarzuela, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Federativa de Brasil. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 490-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.- El señor Ramón Alejandro Arias Zarzuela, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 491-14 que eleva el monto de la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Aquiles Antonio Azar García. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 491-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Aquiles Antonio Azar García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0795830-8.

ARTÍCULO 2. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 492-14 que crea e integra la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50 Aniversario de la Gesta Patriótica de Abril del 1965. G. O. No. 10789 del 6 de enero de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 492-14

CONSIDERANDO: Que la revolución constitucionalista de abril de 1965 constituyó un movimiento popular a través del cual el pueblo dominicano, tras 31 años de férrea tiranía, reclamó y defendió su legítimo derecho a vivir al amparo de un régimen democrático y de libertades públicas.

CONSIDERANDO: Que la causa principal que dio origen a esea revolución fue el clamor popular que desde hacía dos años demandaba el restablecimiento de la Constitución de 1963 y la restitución del gobierno constitucional del Profesor Juan Bosch.